

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

14856 *Resolución de Gobernación número 001041 de fecha 13-08-2014 de estructuración de la organización de los servicios administrativos y de delegación de competencias*

La Alcaldía, mediante la resolución número 001041 con fecha 13/08/2014, dictó la siguiente resolución:

“De acuerdo con las facultades que confiere a esta Alcaldía la legislación vigente en materia de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

RESUELVO:

PRIMERO. Estructurar la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento en tres áreas, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del RD 2568/1986 y delegar el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos, y la resolución de los asuntos que se especifican en los siguientes Concejales/Concejales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/1985 y Reglamento Orgánico Municipal (Artículos 90 y 91 en relación al 38).

ÁREA DE HACIENDA, POLICÍA, GOBERNACIÓN, TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO

En la Primera Teniente de Alcalde Sra. **Francisca Marquès Taltavull**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, HACIENDA.

En la misma Primera Teniente de Alcalde Sra. **Francisca Marquès Taltavull**, las facultades en relación a la firma de los mandamientos de pago y de ingreso derivados de la gestión económica municipal conforme el presupuesto aprobado.

En la concejala Sra. **Juana Maria Pons Torres**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a VADOS, TRÁFICO Y CIRCULACIÓN Y SU POTESTAD SANCIONADORA; LICENCIAS DE INSTALACIÓN Y DE APERTURA Y ACTIVIDADES REGLAMENTADAS Y CLASIFICADAS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, TOLDOS Y RÓTULOS.

En la misma concejala Sra. **Juana Maria Pons Torres**, las facultades de dirigir y gestionar en temas de DISCIPLINA GUBERNATIVA.

Al concejal Sr. **Daniel Prats Florit**, las facultades de dirigir y gestionar en temas de MEDIO AMBIENTE.

En el Tercer Teniente de Alcalde Sr. **Pedro Gener Pons**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a TURISMO.

En la concejala Sra. **Esperanza Juaneda Salord**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a MERCADOS, FIESTAS Y COMERCIOS.

ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

En la Primera Teniente de Alcalde Sra. **Francisca Marquès Taltavull** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a SERVICIOS SOCIALES Y HOSPITAL MUNICIPAL.

En el Tercer Teniente de Alcalde Sr. **Pedro Gener Pons**, dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de SERVICIOS MUNICIPALES, INFRAESTRUCTURAS, Y SUS LICENCIAS, OBRAS PÚBLICAS, BRIGADA, AGUAS Y ALCANTARILLADO, LICENCIAS DE CONEXIÓN DE AGUA, Y URBANIZACIONES.

Al mismo Tercer Teniente de Alcalde Sr. **Pedro Gener Pons**, las facultades de dirigir y gestionar en materia de CAMINOS RURALES.

Al concejal Sr. **Lorenzo Coll Arredondo** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a SANIDAD Y CONSUMO, MATADERO, PERRERA Y RELACIONES SOLIDARIAS.

En la concejala Sra. **Esperanza Juaneda Salord** las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a servicios funerarios y de cementerios del área de SANIDAD.

ÁREA DE PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD, DEPORTES Y EDUCACIÓN

En la Segunda Teniente de Alcalde Sra. **Inmaculada González Casado**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y LABORAL, DEPORTES Y JUVENTUD.

En la concejala Sra. **Auxiliadora Pons Sabater**, las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en relación a CULTURA, PLANIFICACIÓN CULTURAL, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y EDUCACIÓN.

En la misma concejala Sra. **Auxiliadora Pons Sabater** las facultades de dirigir y gestionar lo relacionado con el Proyecto Educativo de Ciudad.

SEGUNDO. Para la eficacia de estas delegaciones será necesaria su aceptación expresa por el concejal/concejala delegado/delegada. Este decreto se publicará en el BOIB, de acuerdo con el artículo 44 del ROF, y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. La Alcaldía se reserva el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin acto expreso de revocación de las mismas, en aquellos casos que se estimen urgentes por la propia Alcaldía.

CUARTO. Ratificar todas las resoluciones tomadas por los delegados desde el día 31 de julio y hasta su aceptación expresa."

Ciudadella de Menorca, 19 de agosto de 2014

El alcalde
Ramón Sampol Antich

